

1908, DICIEMBRE 22. SAN SEBASTIÁN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE GUIPÚZCOA A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR VARIOS DE SUS DIPUTADOS SOBRE FOMENTO DE LA REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA PROVINCIA.

*Publ. Diputación de 13 de Enero de 1909. 24ª Sesión, págs. 173-176.*

Excma. Diputación de Guipúzcoa. Excmo. Sr.: Como nadie ignora, uno de los problemas más trascendentales y que más vivo interés tiene para nuestra provincia es el de la repoblación forestal y conservación de los pocos bosques que nos quedan.

Los montes desempeñan un papel importantísimo en la física del globo, y no es posible prescindir de su influencia bienhechora sin alterar el régimen de las aguas, la templanza del clima, la salubridad pública y la riqueza nacional.

La influencia en el régimen de las aguas es notoria y son muchos los hechos prácticos que la confirman. Los bosques detienen en las copas de los árboles gran parte de agua de lluvia, dejándola caer con suavidad cuando están excesivamente cargados de ella; sujetan como clavos inmensos la tierra á la roca, evitando los arrastres; dan mantillo al suelo, haciéndolo esponjoso, y oponen con sus troncos repetidos obstáculos á la formación de las grandes corrientes en la montaña, que son las que originan las grandes inundaciones que llevan consigo la desolación y ruina al llano.

Todos los años sufren las vegas de Guipúzcoa el efecto desastroso de las inundaciones, y todavía es de fecha muy reciente la catástrofe de Ataun, que ha costado miles de pesetas al erario provincial.

Estas periódicas inundaciones son la prueba fehaciente de la perturbación que ha sufrido el régimen de nuestros ríos, la protesta violentísima de la Naturaleza por haber sido destruídos los bosques que cubrían nuestras escabrosas montañas, pero no constituyen la única manifestación de este mal. Muchos son los manantiales y fuentes situados en la falda de la montaña, ó en el fondo del valle, que se han cegado por haberse destruído los bosques que coronaban sus vertientes, y el caudal de nuestros ríos se ha empobrecido con grave detrimento para nuestra industria por el aprovechamiento que esta hace de las fuerzas hidroeléctricas.

Otras muchas consideraciones podríamos hacer para demostrar la capital importancia de los bosques; pero nos limitamos á señalar la acción é influencia que el arbolado ejerce en el régimen de los vientos, humedad y electricidad atmosférica, en el mejoramiento de la agricultura y en la vida moral de las naciones.

Conocidos son de todos los que se dedican á estos asuntos, los procedimientos que existen para llevar á cabo la repoblación forestal; son estos: el natural y el artificial.

No es dable desentenderse de la repoblación natural y menos abandonar este procedimiento, para recurrir á las repoblaciones artificiales en las comarcas donde la

madera carece de valor; donde escasean los braceros y la mano de obra es excesivamente cara; donde apenas hay salida para piezas de grandes dimensiones; y donde falta la demanda de maderas, de hierro y carpintería. Pero cuando se trata de un país como Guipúzcoa en que el movimiento industrial alcanza desarrollo considerable; en que la producción agrícola y forestal es insuficiente para sus necesidades; los montes, á causa de la marcha invasora de la agricultura, extendiéndose por las tierras más pobres, el suelo forestal exento de fertilidad por el pastoreo abusivo y prolongadas extracciones de helechos, argoma, hojas secas, broza, etc, los productos maderables, vendiéndose, por su mucha estimación en el mercado, á precios elevados, cuando media este conjunto de circunstancias, la repoblación artificial es la procedente, por decirlo así se impone á todo trance.

Los montes de Guipúzcoa se encuentran en su inmensa mayoría completamente des poblados.

Nuestra provincia tiene en tierras incultas un enorme capital muerto, pues repobladas dichas tierras producirían pingües ganancias á los propietarios de las mismas. Se calcula en una superficie de más de 100.000 hectáreas la de los montes rasos y calvos que existen en la provincia y necesitan ser repoblados. De estas cien mil hectáreas unas cuarenta mil son de montes comunales catalogados y el resto, ó sean sesenta mil, son de propiedad particular.

Sensible, muy sensible es tener que reconocer que cuanto se ha hecho hasta la fecha para evitar la deforestación de nuestras montañas y la repoblación de las mismas ha resultado poco menos que infructuoso.

Cierto que gracias á la creación del servicio forestal de la provincia, á cuyo frente se encuentra un personal idóneo é inteligente, se inicia una orientación saludable hacia tan noble fin; pero no es menos cierto que ante la falta material de recursos para tan árdua empresa se estrellan las laudables iniciativas de tan laborioso personal

Tal, pues, como hoy se practica la repoblación de nuestras montañas y contando tan sólo con la exigua partida que anualmente se consigna en los presupuestos provinciales para dicho objeto, se necesitarían muchísimos años para dar cima a una obra de tantísima importancia.

Se impone, pues, el abordar de frente y de una manera resuelta la repoblación de los montes desmantelados; pero no es posible concebir una repoblación de tal magnitud sin fondos suficientes para ello, pues esto sería la mayor utopía del siglo.

Todos aquellos que han estudiado los medios de repoblación forestal artificial saben perfectamente que para una empresa de semejante índole se necesita inmovilizar importantes capitales.

En efecto, es bien sabido que bastan muy pocos minutos para tirar un árbol; en cambio se necesitan muchos años para que un árbol merezca el nombre de tal y pueda alcanzar el desarrollo necesario para su aprovechamiento.

Seguramente que para realizar una repoblación verdad[era], el ideal sería que todos los montes de la provincia fueran propiedad de la Diputación y el

aprovechamiento de los mismos estuviera subordinado á ordenanzas y reglamentos sabiamente redactados; pero mientras esto no suceda, tenemos que someternos á la realidad y encontrar una fórmula que armonice todos los intereses.

En el sentir de los que suscriben sólo existe un medio práctico, seguro y eficaz para resolver de una manera satisfactoria tan vital problema para Guipúzcoa; asociar á los esfuerzos del servicio forestal de la Provincia, la cooperación, el concurso noble y desinteresado de esa benéfica institución llamada Caja de Ahorros provincial y cuyo lema es que vuelva á la Provincia lo que esta ahorra y economiza.

Ciertamente que no se puede emplear mejor el capital creado á fuerza de trabajo, privaciones y economía, que repoblando los montes rasos de la Provincia, colocación de fondos de primer orden, que además de prestar inmensos servicios de todo género á la región, crea nuevos y sólidos capitales y, por ende, nuevas fuentes de riqueza.

En virtud, pues, de cuanto acabamos de manifestar, los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E.:

1º.- Que la Caja de Ahorros provincial, secundada por el servicio forestal de la provincia, el cual será reforzado, se encargará en adelante de la repoblación de todos los terrenos incultos: montes, eriales, argomales, etc., perteneciente á particulares ó Ayuntamientos, que lo soliciten.

2º.- La Caja de Ahorros provincial dedicará anualmente la cantidad que estime conveniente su Junta de Gobierno, para la compra ó alquiler de terrenos propiamente forestales situados en pendiente pronunciadas que producen poco ó nada, procediendo á su repoblación inmediata.

El Servicio forestal de la Provincia se encargará de practicar los estudios necesarios al efecto para la adquisición de los mencionados terrenos.

3º.- Los propietarios que no accediesen á la venta de sus terrenos y deseen repoblar estos pueden hacerlo cediéndolos en alquiler á la Caja de Ahorros provincial, mediante previo contrato, durante un periodo de 20 á 30 años; para ello dirigirán la correspondiente solicitud, pidiendo la repoblación de tantas ó cuantas hectáreas de terreno. Dicha solicitud pasará á informe de la Dirección forestal, la cual presentará á la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros un informe técnico, determinando la naturaleza del terreno, su situación, su altitud y exposición, así como el presupuesto de gastos que originaría la repoblación.

Terminado el plazo señalado, el particular reintegrará á la Caja el importe de los trabajos de repoblación y sus intereses, mediante el correspondiente cuadro de amortización.

4º.- A los particulares que deseen hacer por su cuenta los trabajos de repoblación de sus montes el servicio forestal de la provincia les facilitará gratuitamente semillas, plantas y todos los datos é instrucciones necesarias para practicar dicha operación.

5º.- Los propietarios que, una vez terminada la repoblación de sus terrenos por la Caja de Ahorros provincial, quieran entrar en posesión inmediata de los mismos, no

tendrán para ello más que abonar á la mencionada Caja el importe de los gastos ocasionados por dicha operación, á la terminación de los trabajos.

6°.- Los Ayuntamientos podrán llevar á cabo contratos análogos á los particulares, respecto á la repoblación de los montes comunales de los pueblos, dando siempre preferencia á los que se encuentran en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y los que sirvan para regular el régimen de las aguas llovidas y evitar el desprendimiento de tierras ó rocas.

7°.- La Caja de Ahorros no entregará para este efecto á los Ayuntamientos, ni á los particulares que cedan ó alquilen sus montes para ser repoblados, suma alguna, ni facilitará tampoco simientes ni plantas. Practicará por su cuenta las siembras y plantaciones bajo la dirección del servicio forestal provincial y con la ayuda del personal que tenga, conveniente.

8°.- La Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y el servicio forestal redactarán un reglamento que abarque todo lo referente á compras, usufructo de terrenos, aprovechamientos, etc, y estudiará la creación de unas libretas forestales ó de capitalización forestal, que participen de los beneficios obtenidos por todos los terrenos que regente dicha institución.

9° y último.- La Excma. Diputación procurará, por cuantos medios estén á su alcance, fomentar en los pueblos de la provincia la celebración de la culta fiesta del árbol, para inculcar en la juventud el amor y el respeto al árbol.

Los Diputados que suscriben, persuadidos de que V. E., con esa alteza de miras que le distingue, ha de juzgar dignas de estudio las razones expuestas en la moción precedente, la someten gustosos á su más elevado criterio.

Palacio de la Diputación á 22 de Diciembre de 1908.

Vicente Laffitte. Luciano Abrisqueta. Francisco Zavala. Jaime de Egaña.